



CIENTO TREINTA Y CINCO

ACTA 15/2018

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil dieciocho, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Jorge Alberto Pérez Quezada, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores: Licenciada Krisia Lorena García Blanco, Señor Jorge Alberto Ochoa y Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón, Directores Propietarios del Sector Gobierno, Lic. Samuel Enrique Alfonso Murillo, Director Suplente del Sector Gobierno, y Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre, y Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, Directores Propietarios del sector Federaciones; y Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Director Suplente de Sector Federaciones. En consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Lic. Evelyn Yesenia García de Vega y Licenciado Joel Antonio Aguilar Chicas, Director Suplente del Sector Gobierno, y Doctor Rafael Romero Reyes Director Propietario del Sector Federaciones, y Señor Rafael Edgardo Arévalo Gonzalez y Doctor Juan Carlos Ramírez Escobar, Directores Suplentes de Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen al Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el Licenciado Hugo Herrera, Asesor Legal y el licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Informe sobre resultados de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, Barranquilla 2018, 5. Informe de Juegos del CODICADER Panamá 2018, 6. Notificación del Ministerio de Hacienda sobre Asignación de Techo Presupuestario por \$ 12.138.125.00 US Dólares para 2019, 7. Notificación del Ministerio de Hacienda sobre Asignación de Crédito Público para 2019 por \$ 530.000.00 US Dólares, 8. Informes sobre transferencias a Federaciones y Liquidaciones al 30 de junio, 9. Protocolización de Estatutos de la Asociación

Salvadoreña de Fútbol Cinco, Ciegos totales y Baja Visión, 10. Adenda a Manual de Funciones y Reglamento Disciplinario de Misiones Oficiales Deportivas de Atletas del CODICADER, 11. Reprogramación de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Squash. 12. Ampliación de plazo a Asamblea General de COPESA para modificación y adecuación de Estatutos, 13. Asamblea General Ordinaria de COPESA, 14. Informe de Asamblea General de Surf, 15. Reestructuración de Junta Directiva de la Federación salvadoreña de Ciclismo, 16. Modificación Comodato de INDES con PNC, 17. Reformas a Estatutos y Reglamento Disciplinario de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, 18. Estímulos Federación Salvadoreña de Ciclismo, 19 Varios, 20 Informes.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

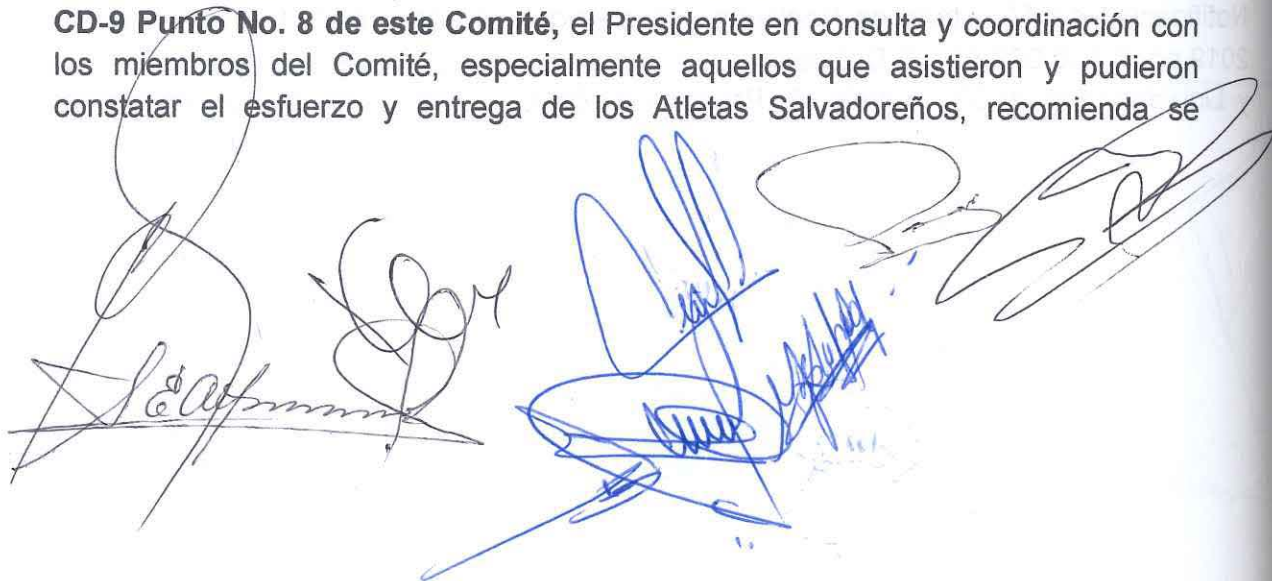
Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. INFORME SOBRE RESULTADOS DE LOS XXIII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, BARRANQUILLA 2018.

El señor Presidente informo de su presencia y participación en los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe verificados del 19 de julio al 3 de agosto del corriente año en Barranquilla, Colombia y sobre los resultados generales en el sentido de la obtención de dos medallas de Oro, 5 medallas de plata y 11 medallas de bronce, resultado que se considera bueno en relación a la asignación presupuestaria y a situaciones que nos afectaron como: fallos de arbitraje en Karate, que a su juicio y del de otros miembros del Comité que asistieron a los Juegos, afectaron la obtención de al menos dos medallas de Oro adicionales tal el caso de la disciplina del Karate y también el caso del Tiro con Arco; en este último caso por situaciones del control personal y manejo del stress en la competencia. Al respecto y a pesar de contar con problemas presupuestarios y de preparación de atletas se estima que el resultado refleja lo trabajado, siendo algunas Federaciones más eficientes que otras y los resultados muestran esa realidad. En base a esos resultados y teniendo presente lo establecido previamente en el **Acuerdo No 149-9-2018 de la Sesión CD-9 Punto No. 8 de este Comité**, el Presidente en consulta y coordinación con los miembros del Comité, especialmente aquellos que asistieron y pudieron constatar el esfuerzo y entrega de los Atletas Salvadoreños, recomienda se





CIENTO TREINTA Y SEIS

modifique dicho Acuerdo y se otorgue premios en efectivo a los atletas en individual y colectivo a ganadores de medallas de Oro, Plata y Bronce en montos de \$ 2.000.00 US Dólares por Oro, \$ 1.000.00 US Dólares por Plata y \$ 500.00 US Dólares por Bronce. Y en el caso de los Entrenadores, un premio de \$ 500.00 US Dólares, \$ 300.00 US Dólares, y \$ 200.00 US Dólares, por los resultados de sus atletas en Oro, en Plata y en Bronce.

ACUERDO 226-15-2018

En atención a lo informado y establecido, y considerando algunas condiciones y criterios, el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Darse por recibido del Informe General y de Resultados Deportivos del Señor Presidente en relación a su presencia y resultados de nuestros atletas en los **XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe verificados del 19 de julio al 3 de agosto** de este año en Barranquilla, Colombia, b) Felicitar muy efusivamente a los atletas salvadoreños por haber desarrollado su mejor esfuerzo y lograr sus excelentes resultados en los Juegos de Barranquilla, especialmente aquellos ganadores de medallas de Oro, Plata y Bronce, ya que han puesto en la cima el nombre de El Salvador y en un sitio de Honor, c) Acordar la modificación del **Acuerdo No 149-9-2018 de la Sesión CD-9 Punto No. 8 de este Comité**, de manera de premiar tanto Oros, Platas y Bronces de los Atletas y a sus Entrenadores según computo de medallas y según resultados y condiciones, estableciendo estímulos así: Premiar con Estímulo Económico a los atletas salvadoreños ganadores de medallas de Oro, Plata y Bronce y a sus entrenadores con un montos de \$ 2.000.00 US Dólares por medalla de Oro, \$ 1.000.00 US Dólares por medalla de Plata y \$ 500.00 US Dólares por medalla de Bronce, para los atletas, y en el caso de los Entrenadores, un premio de \$ 500.00 US Dólares por su atleta de Oro, \$ 300.00 US Dólares por su/s atletas de Plata y \$ 200.00 US Dólares por sus atletas de Bronce, d) Acordar los siguientes criterios y condiciones para el otorgamiento de estos Estímulos Económicos así: **El Estímulo Económico se otorga por la medalla más valiosa (Oro supera a Plata), y solo en una oportunidad, en el caso de equipos a los dos o tres miembros se les otorga el estímulo por igual, excepto que algún atleta de ese equipo ya haya sido premiado por un logro mejor a nivel individual o inclusive en equipo, ya sea en oro, plata o bronce,** e) Acordar las siguientes condiciones en el caso de entrenadores, así: **Solo se premia en una oportunidad al Entrenador con el Estímulo Económico que le corresponda en el mejor logro de su Atleta Individual o de su equipo de atletas,** f) En el caso de haya doble función de Atleta y que también es Entrenador, **solo se premia el mejor logro que corresponda al Estímulo Económico,** g) También se acuerda organizar una actividad de Premiación en un Hotel para reconocer el esfuerzo y logro de los Atletas Medallistas y entrenadores, dos miembros de la familia del atleta, al Presidente de su Federación, Miembros del Comité Directivo del INDES y miembros de la Prensa

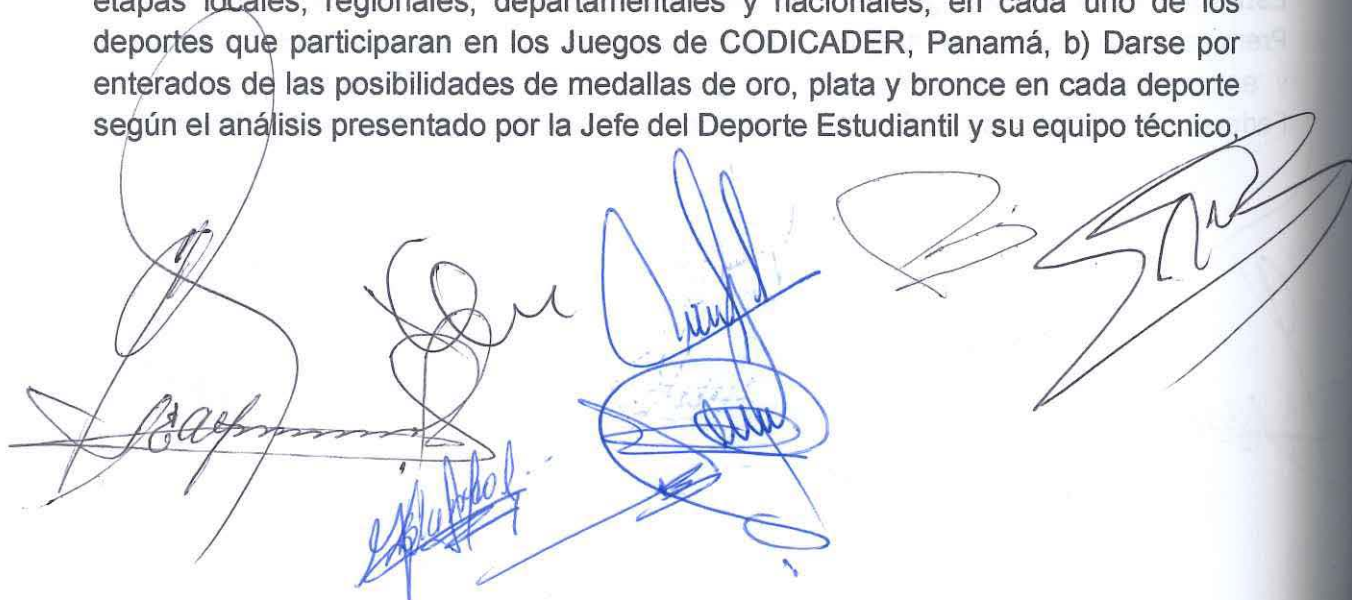
Deportiva, h) Se autoriza un presupuesto estimado de \$ 30.000 US Dólares que incluye los estímulos de los atletas y entrenadores, servicios de Hotel y medallas y Trofeos para los atletas, i) Se autoriza a la Gerencia Financiera que emita cheque de anticipo para los gastos que correspondan como Hotel (\$ 2.500.00 Dólares que debe ser pagado por anticipado), pago de Estímulos Económicos (\$ 26.000.00 Dólares contra presentación de recibo) y otros gastos menores, y l) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Comunicaciones, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

5. INFORME DE JUEGOS DEL CODICADER PANAMÁ 2018.

La Jefa de Deporte Estudiantil Licenciada Roxana Calderón hace presentación en relación a la participación de atletas de nivel estudiantil del Nivel 17 años, en los **Juegos de CODICADER de Panamá a verificarse del 14 al 23 de septiembre del corriente año en esa ciudad.** En su presentación se refiere a la organización previa que se ha desarrollado durante todo el año, los procesos de clasificación, las concentraciones deportivas en la Villa para la integración de los atletas y sus entrenadores, el proceso de escogitacion de estos según clasificación, sus entrenadores, equipo técnico de INDES que acompaña, técnicos deportivos, equipo médico, fisioterapia y logístico de apoyo, personal de control del uso de los recursos económicos, costos de la planificación y viaje, costo de uniformes completos para todos los integrantes, costos de Inscripción, uso de fondos para anticipos y gastos no programados, etc., monto que se estima en **\$ 450.000.00 US Dólares.** Adicionalmente agregar a la presentación un análisis de carácter técnico deportivo en la que proyecta las posibilidades de que El Salvador nuevamente gane estos Juegos Estudiantiles, empresa nada fácil, si se toma en cuenta que Panamá se ha preparado para derribar a El Salvador del Trono del Deporte Estudiantil, y Guatemala siempre ha sido el equipo rival más fuerte en estos eventos estudiantiles. Se plantea una serie de posibilidades en relación a ganar la mayor cantidad de medallas de oro, procedimiento que a partir de estos Juegos de 2018, lo ha establecido la Comisión Técnica de CODICADER dejando atrás el sistema de puntaje que se había aplicado desde los inicios de estos Juegos.

ACUERDO 227-15-2018

A ese respeto y en función del apoyo a nuestros atletas y equipos de acompañamiento en el deporte estudiantil, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados la información compartida desde la planificación y ejecución de este gran evento deportivo y que se ha desarrollado durante todo el año pasando por las etapas locales, regionales, departamentales y nacionales, en cada uno de los deportes que participaran en los Juegos de CODICADER, Panamá, b) Darse por enterados de las posibilidades de medallas de oro, plata y bronce en cada deporte según el análisis presentado por la Jefe del Deporte Estudiantil y su equipo técnico,





CIENTO TREINTA Y SIETE

c) Instruir a la Gerencia Financiera efectuó las acciones administrativas internas de acuerdo a la normativa legal y técnica a efecto de adecuarlos los recursos para el garantizar la participación en dichos juegos con un estimado de 320 personas entre atletas, entrenadores, personal técnico de INDES, equipo de apoyo, jueces de deportes según normas de CODICADER, miembros del Comité Directivo, equipo de prensa, etc, y hacer a la vez gestiones con el Ministerio de Hacienda para tramitar recursos económicos en calidad de refuerzo presupuestario, para ese fin, presupuesto estimado de \$450,000.00 US dólares, d) Autorizar Ayudas Adicionales a las Federaciones Deportivas Nacionales que participan en su especialidad en dicho evento deportivo, esto con el objeto que la delegación que nos representara a dichos deportes puedan viajar a Panamá, de acuerdo al número de personas que conforman cada uno de las delegaciones, para lo cual el departamento de Deporte Estudiantil de INDES, confrontara los integrantes de cada uno de ellas, de acuerdo a los procesos de clasificación y selección para la citada justa deportiva, y e) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Deporte Estudiantil, Gerencia de Deporte Social, Comunicaciones, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

6. NOTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO POR \$ 12.138.125.00 US DÓLARES PARA 2019.

Se conoce nota recibida del Ministerio de Hacienda en la que se nos informa que para el año de 2018, el INDES cuenta con un Techo Presupuestario Preliminar de \$ 12.138.125.00 US Dólares, con financiamiento del Fondo General para sus gastos de funcionamiento para 2019. Se nos informa también que debemos de basar nuestro presupuesto de los lineamientos de la Política Presupuestaria para 2018, así como las normas de Formulación Presupuestaria emitida por esa Secretaria en 4 de julio de este año. Se informa a la vez que la institución ya está procediendo con la formulación de su Presupuesto para 2019, según estos techos y lineamientos.

ACUERDO 228-15-2018

En relación a lo anterior el Comité Directivo ACUERDA: a) Darse por enterada del **Techo Presupuestario Preliminar del INDES por un monto de \$ 12.138.125.00 US Dólares**, con financiamiento del Fondo General para sus gastos de funcionamiento para 2019, b) Darse por enterada que el proceso de formulación del presupuesto 2019 ya se está desarrollado según los lineamientos de la Política Presupuestario y las Normas de Formulación del Presupuesto emitidas por el Ministerio de Hacienda y que este se remitirá a más tardar el 17 de agosto de este año, y c) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad de Prensa y Comunicaciones, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

7. NOTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL 2019.

Se conoce nota del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Inversión y Crédito Público en la que nos informa que se nos ha asignado el monto de **\$ 530.000.00 US Dólares** para desarrollar inversión pública en nuestra área de trabajo para el periodo de 2019. De los proyectos enviados por INDES, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Crédito Público, selecciono tres y estos se incluyen, así: Remodelación del Estadio Magico Gonzalez, Remodelación de la Clínica de Fisioterapia en Villa CARI y Remodelación de Piscina y área de vestidores en Complejo Deportivo Ex Finca Modelo Santa Ana. Estos se deben validar y confirmar a esa entidad para incorporarlos en el Presupuesto de Inversión Pública para 2019.

ACUERDO 229-15-2018

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterada de la asignación de **\$ 530.000.00 US Dólares** para desarrollar inversión pública por parte de INDES, según listado de proyectos presentados al Ministerio de Hacienda, b) Darse por enterados que los proyectos seleccionados por el Ministerio de Hacienda en base a la asignación establecida son: Remodelación del Estadio Magico Gonzalez, Remodelación de la Clínica de Fisioterapia en Villa CARI y Remodelación de Piscina y área de vestidores en Complejo Deportivo Ex Finca Modelo Santa Ana, teniendo presente que estos se deben de validar y confirmar por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones y adecuar la propuesta a la asignación presupuestaria otorgada, y c) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad de Prensa y Comunicaciones, Gerencia de Ingeniería y Operaciones, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

8. INFORME DE PAGOS/TRANFERENCIAS Y LIQUIDACIONES DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS AL 30 DE JUNIO DE 2018.

Se informa de la situación de las transferencias y liquidaciones de fondos que han recibido las diversas Federaciones y Asociaciones Deportivas según se establece en el Instructivo correspondiente. El documento contiene el número de la solicitud, la Federación solicitante, la fecha de recibido, el monto del presupuesto solicitado, la fecha de pago y la fecha de liquidación (si ha ocurrido). Al respecto se informa sobre cada Federación y Asociación Deportiva en términos generales, y para detallar este informe financiero y de transferencia de fondos, se programará una reunión con Gerentes Administrativos de la Federaciones para actualizarles el dato, hacerles los cuestionamientos del caso y presentarles para su conocimiento y análisis, este reporte al mes de julio de su propia Federación y/o asociación Deportiva.



**ACUERDO 230-15-2018**

Al respecto, el Comité Directivo **ACUERDA**: a) Darse por enterada del Informe de pagos/transferencias y liquidaciones de Federaciones y Asociaciones Deportivas al 30 de junio del corriente año, b) Darse por enterados que en base a la actualización de esta información se va a generar una reunión con Gerentes Administrativos y Contadores de las Federaciones y Asociaciones Deportivas en fecha próxima, y c) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE**

9. PROTOCOLIZACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SALVADOREÑA DE FÚTBOL CINCO, CIEGOS TOTALES Y BAJA VISIÓN.

Se conoce informe de la Unidad Legal del INDES en el sentido que se ha revisado la protocolización de la Escritura Pública de los estatutos de la Asociación Salvadoreña de Fútbol Cinco para ciegos totales y de baja visión, ya que cumple con los requisitos del caso para su protocolización y así continuar con el proceso de registro e inscripción de dicha Escritura Pública de la Asociación en el Registro de Asociaciones Deportivas en el INDES. En el documento comparece el Presidente y Representante Legal señor Juan Carlos Jiménez Meléndez ante los oficios de la Notaria licenciada Beatriz Antonia Rivas enamorado.

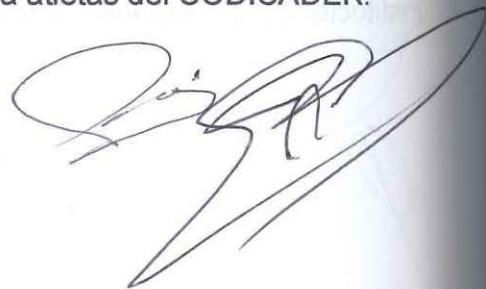
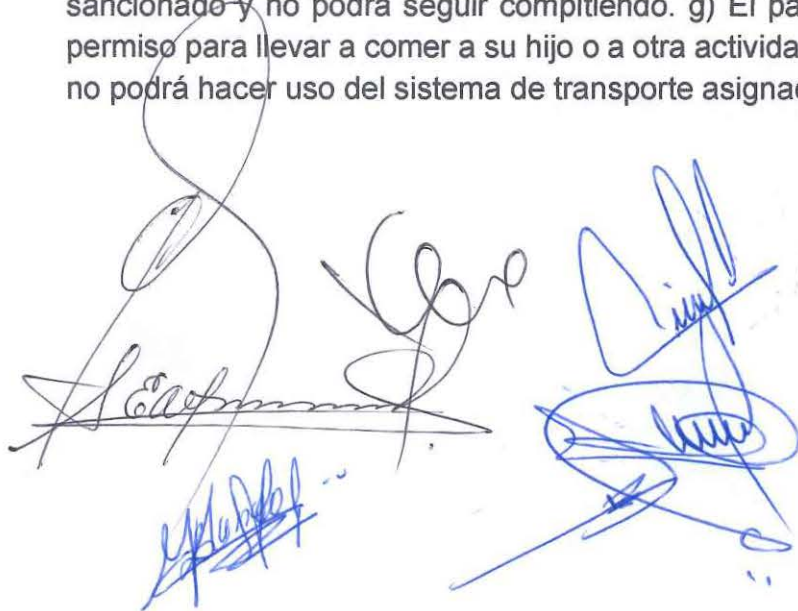
ACUERDO 231-15-2018

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA**: a) Darse por enterados de que se ha revisado y dado aval a la Protocolización de la Escritura Pública de los Estatutos de Asociación Salvadoreña de Fútbol Cinco para ciegos totales y de baja visión, b) Aprobar la Protocolización presentada y autorizar que se inscriba la Escritura Publica en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales a partir de esta fecha, y c) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Asociación Salvadoreña de Fútbol Cinco para ciegos totales y de baja visión y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

10. ADENDA A MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE MISIONES OFICIALES DEPORTIVAS DE ATLETAS DEL CODICADER.

Se conoce Adenda al Manual de Funciones y Reglamento Disciplinario de Misiones Oficiales Deportivas de Atletas de CODICADER a efecto que se incorporado en el Manual antes referido. Es una propuesta de la Gerencia de Deporte Social y se basa en datos que ayudará a que se mantenga un mejor clima de disciplina entre los jóvenes atletas que participaran en los Juegos de CODICADER de Panamá. De alguna manera ha sido consensado con entrenadores y técnicos de varia instituciones estudiantiles y por las experiencias de años anteriores se consideró

muy importante incorporar esta Adenda al MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE MISIONES OFICIALES DEPORTIVAS DEL CODICADER – 2014 – 2019 ATLETAS. 1) Los Atletas Campeones Nacionales de los Juegos Deportivos Estudiantiles, Edición 2018, al obtener este resultado deportivo logran el derecho de ingresar al Programa Éxito, éste Programa que prepara a los atletas de las diversas especialidades deportivas desde el punto de vista físico, técnico, táctico y respaldado de las diversas ciencias aplicadas al deporte, asimismo, contando con el apoyo de las federaciones deportivas nacionales. Este contingente representará a nuestro país en los Juegos del CODICADER, con sede en Panamá, del 14 al 23 de septiembre de 2018, todo integrante de los diversos deportes estará sujeto a normas que permitan una conducta basada en la disciplina, actitud y en el alto compromiso y honor de competir por nuestro país y lograr los máximos honores deportivos. 2) El Atleta Estudiantil integrante del Programa Éxito debe esforzarse al máximo en el proceso de preparación y en la competencia para alcanzar el primer lugar, todo esto en el marco de la ética deportiva. 3) El atleta en el desarrollo de las competencias del CODICADER expresara buena conducta, disciplina, concentración, actitud positiva que derroche optimismo y sobre todo su cuidado personal para dar lo máximo de esfuerzo y obtener el primer lugar. 4) El Atleta en las competencias deberá cumplir con los horarios establecidos de uso del transporte, descanso, alimentación, reuniones y competición. 5) El alumno que incumpla las instrucciones de la Jefatura de Misión o un Entrenador, será suspendido de las competencias. 6) El alumno deberá cumplir de forma rigurosa las indicaciones del Área Médica. Todo incumplimiento será evaluado y se le notificará al atleta la resolución de no poder competir, si el caso lo amerita, documento que será firmado por el médico que lo atendió y el Jefe de Misión. 7) El Atleta que sus padres vayan al país sede para verlo competir y que violen las normativas, ésto será causal a que el atleta sea suspendido de las competencias deportivas, Juegos CODICADER 2018, Panamá. Las Normativas son: a) El padre de familia podrá socializar con su hijo después de la Jornada de Competencia. b) El padre de familia podrá tener acceso al número telefónico del delegado del deporte, para efecto de saber alguna información relacionada con su hijo. c) El padre de familia deberá llevar a su hijo al lugar que INDES asigne como lugar de concentración de salida y retorno en la misión oficial. d) El padre de familia no podrá alojarse en el Hotel Sede de la Delegación de El Salvador. e) El padre de familia no podrá visitar a su hijo al hotel sede de la Delegación Deportiva de El Salvador. f) El padre de familia que tenga un mal comportamiento durante un partido, prueba, evento o al final de éste, su hijo será sancionado y no podrá seguir compitiendo. g) El padre de familia no podrá pedir permiso para llevar a comer a su hijo o a otra actividad social. h) El padre de familia no podrá hacer uso del sistema de transporte asignado a atletas del CODICADER.



**ACUERDO 232-15-2018**

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido de la Adenda al MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE MISIONES OFICIALES DEPORTIVAS DEL CODICADER – 2014 – 2019 ATLETAS.

1) Los Atletas Campeones Nacionales de los Juegos Deportivos Estudiantiles, Edición 2018, al obtener este resultado deportivo logran el derecho de ingresar al Programa Éxito, éste Programa que prepara a los atletas de las diversas especialidades deportivas desde el punto de vista físico, técnico, táctico y respaldado de las diversas ciencias aplicadas al deporte, asimismo, contando con el apoyo de las federaciones deportivas nacionales. Este contingente representará a nuestro país en los Juegos del CODICADER, con sede en Panamá, del 14 al 23 de septiembre de 2018, todo integrante de los diversos deportes estará sujeto a normas que permitan una conducta basada en la disciplina, actitud y en el alto compromiso y honor de competir por nuestro país y lograr los máximos honores deportivos. 2) El Atleta Estudiantil integrante del Programa Éxito debe esforzarse al máximo en el proceso de preparación y en la competencia para alcanzar el primer lugar, todo esto en el marco de la ética deportiva. 3) El atleta en el desarrollo de las competencias del CODICADER expresara buena conducta, disciplina, concentración, actitud positiva que derroche optimismo y sobre todo su cuidado personal para dar lo máximo de esfuerzo y obtener el primer lugar. 4) El Atleta en las competencias deberá cumplir con los horarios establecidos de uso del transporte, descanso, alimentación, reuniones y competición. 5) El alumno que incumpla las instrucciones de la Jefatura de Misión o un Entrenador, será suspendido de las competencias. 6) El alumno deberá cumplir de forma rigurosa las indicaciones del Área Médica. Todo incumplimiento será evaluado y se le notificará al atleta la resolución de no poder competir, si el caso lo amerita, documento que será firmado por el médico que lo atendió y el Jefe de Misión. 7) El Atleta que sus padres vayan al país sede para verlo competir y que violen las normativas, ésto será causal a que el atleta sea suspendido de las competencias deportivas, Juegos CODICADER 2018, Panamá. Las Normativas son: a) El padre de familia podrá socializar con su hijo después de la Jornada de Competencia. b) El padre de familia podrá tener acceso al número telefónico del delegado del deporte, para efecto de saber alguna información relacionada con su hijo. c) El padre de familia deberá llevar a su hijo al lugar que INDES asigne como lugar de concentración de salida y retorno en la misión oficial. d) El padre de familia no podrá alojarse en el Hotel Sede de la Delegación de El Salvador. e) El padre de familia no podrá visitar a su hijo al hotel sede de la Delegación Deportiva de El Salvador. f) El padre de familia que tenga un mal comportamiento durante un partido, prueba, evento o al final de éste, su hijo

será sancionado y no podrá seguir compitiendo. g) El padre de familia no podrá pedir permiso para llevar a comer a su hijo o a otra actividad social. h) El padre de familia no podrá hacer uso del sistema de transporte asignado a atletas del CODICADER a fin de que sea aplicado a partir de la participación en los Juegos de Panamá 2018, b) Dar las instrucciones del caso para que el Jefe y Sub Jefe de la Misión así como sus Jefes por Deporte o por áreas específicas de trabajo (Medica, fisioterapia, Comunicaciones, Técnicos,) , y también las otras áreas que asisten a los Juegos de CODICADER de Panamá 2018, conozca la Adenda al Manual referido y lo apliquen en lo que sea su competencia y/o informen a la Jefatura de Misión sobre alguna situación de competencia del Manual y de su adenda que se incorpora, y c) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad de Prensa y Comunicaciones, Gerencia de Deporte Social, Deporte estudiantil, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

11. REPROGRAMACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SQUASH.

La Federacion Salvadoreña de Squash informa que tenía programada su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de ese deporte en la fecha del 2 de julio del presente año. Pero debido a la situación del Paro de labores que se verifico en INDES por el SITRAINDES en esa fecha, se vio en la necesidad de reprogramar la Asamblea General a las dieciocho horas del treinta de julio del mismo año en las instalaciones de la Federacion Salvadoreña de Squash con la Agenda de Memoria de Labores del año 2017, Informe Financiero del año 2017, Programa de Actividades para 2018 y Presupuesto y Nombramiento de Auditor Externo, y por ello se hace del conocimiento de INDES y de este Comité Directivo para los fines legales del caso.

ACUERDO 233-15-2018

Al respecto y dadas las condiciones y los motivos que obligan al cambio de fecha el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados y aprobar la fecha del 30 de julio para desarrollar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federacion Salvadoreña del Squash según notificación de esa entidad, b) Instruir a la Unidad Legal para que asista a la realización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federacion de Squash en la fecha del 30 de julio y preparar el informe del caso, según se desarrolle la Asamblea y se cumplan la fundamentación legal para su desarrollo, y c) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Federacion Salvadoreña de Squash y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**





12. SOLICITUD DE PRORROGA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE COPESA

Se conoce solicitud de fecha del 8 de junio del corriente año de parte del Representante Legal de la Junta Directiva del Comité Paralímpico de El Salvador, COPESA, en la cual pide una prórroga de 30 días para que su Junta Directiva pueda para realizar su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, así como todos aquellos trámites administrativos para la conformación del marco legal y se proceda a la inscripción de las nuevas asociaciones deportivas por cada deporte, no por discapacidad, además para validar actuaciones de la actual Junta Directiva, ya que debido a las disposiciones del Comité Paralímpico Internacional IPC, todas las Asociaciones de Deporte Paralímpico deben de reestructurar y adecuar sus Estatutos a las nuevas disposiciones de la IPC y por ello es la petición de la prórroga del plazo de las funciones de la Junta Directiva. Además se informa de la incorporación de COPESA en la Ley General de los Deportes, lo cual ya fue reformada según Decreto Legislativo 531 de noviembre de dos mil dieciséis y se plasma en el Artículo 4 de esa Ley a COPESA como entidad autónoma sin fines de lucro como ente rector del deporte con discapacidad.

ACUERDO 234-15-2018

En base a la anterior el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados y autorizar una prórroga del plazo de las funciones de la actual Junta Directiva de COPESA, ya que según el ACUERDO 233-20-2017, de fecha veinticuatro de octubre del año pasado, se le otorgo una prórroga de seis meses para que siguiera ejerciendo sus funciones, obligaciones, responsabilidades y competencia, esto con el objeto de la normalización de dicha Asociación Deportiva, prórroga que venció el día veintiuno de abril del corriente año, y con el objeto de salvaguardar todas las actuaciones de su Junta Directiva hasta la fecha y de acuerdo al Artículo catorce literal m, de la Ley General de los Deportes de EL Salvador, se fundamenta dicha solicitud de prórroga de las actuaciones de la Junta Directiva hasta el día treinta y uno de julio de este año, fecha en la cual se le autoriza a COPESA plazo máximo que deberá realizar las respectivas Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y conformar y elegir ahí la JUNTA DIRECTIVA DE COPESA, b) Validar las actuaciones de la Junta Directiva de COPESA que queden comprendidas en la nueva prórroga ya autorizada, y c) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, COPESA, y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

13. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE COPESA.

Se conoce nota del Comité Paralímpico de El Salvador COPESA en la que informa que por razones de la reestructuración y readecuación de Estatutos según disposiciones del International Paralimpic Comittee IPC debió solicitar prórroga del

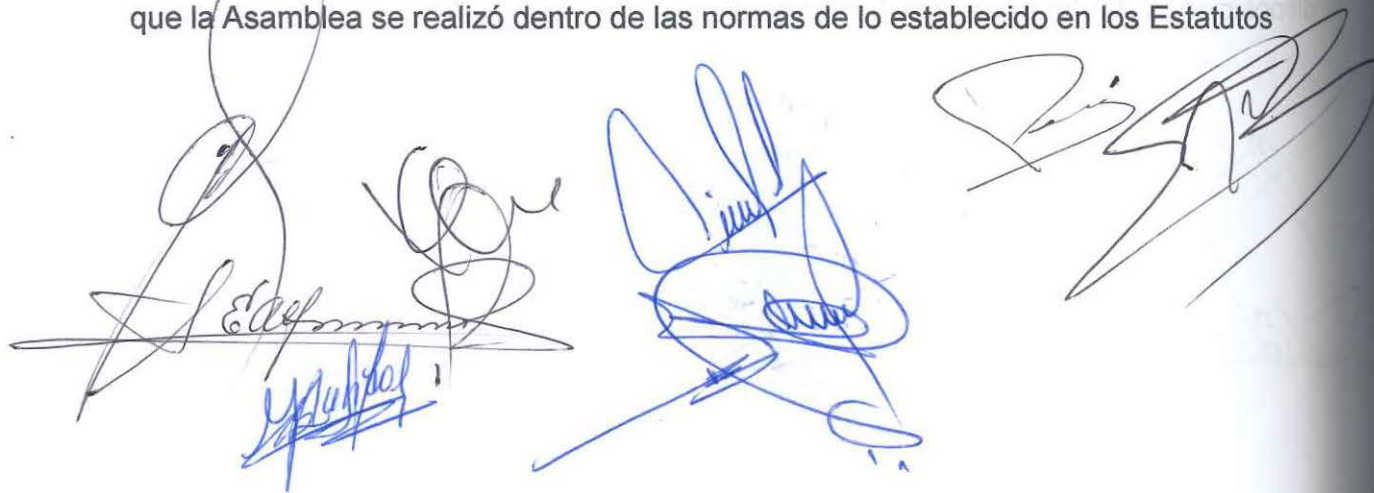
plazo de las funciones de la Junta Directiva para la realización de su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de COPESA para la fecha del treinta y uno de julio del corriente año en las oficinas de COPESA a las dos de la tarde en primera convocatoria y a las dos con treinta minutos de la tarde en Segunda Convocatoria. En ella la establece que la Asamblea Ordinaria incluye la Agenda de Verificación de Quorum, Memoria de Labores 2016 y 2017, Informe Financiero 2016 y 2017, Calendario de Actividades para 2018 y Presupuesto para 2018. En el caso de la Asamblea Extraordinaria se incluye: Aprobación de Nuevos Estatutos de COPESA Elección de Junta Directiva periodo 2018-2022.

ACUERDO 235-15-2018

Al respecto y dadas las condiciones y los motivos que obligan al cambio de fecha para COPESA, el Comité Directivo ACUERDA: a) Darse por enterados y aprobar la fecha del 31 de julio para desarrollar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de COPESA según petición de esa entidad y a la vez darse por enterados de la Agenda en cada caso , b) Instruir a la Unidad Legal para que asista a la realización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de COPESA en la fecha del 31 de julio y preparar el informe del caso, según se desarrolle cada Asamblea la Ordinaria y la Extraordinaria, y se cumplan la fundamentación legal para su desarrollo, y c) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Comité Paralimpico, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, COPESA y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

14. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL DE SURF.

La Unidad Legal informa que el pasado 28 de mayo recién pasado, se realizó según Convocatoria y específicamente para conocer de renuncia del Presidente de la Junta Directiva de esa Federacion, la Asamblea Extraordinaria de la Federacion Salvadoreña de Surf y con la presencia de diecinueve miembros se apertura la reunión. Después de informar de su renuncia se hacen propuestas para elegir el puesto de Presidente, presentándose dos candidatos, el señor Alex Mitchel Hasbun y el señor Luis Enrique Cuenca. Se desarrolla la votación a mano alzada obteniendo el señor Hasbun 12 votos y el señor Cuenca, 7 votos. Según el resultado la integración de la Junta Directiva resulta así: **PRESIDENTE: ALEX MITCHEL HASBUN, VICEPRESIDENTE: CARLOS ARMANDO SOLORZANO, TESORERA: JOSELYN ALABI CORDOVA, SECRETARIO: ROMEO CHAVARRIA, PRIMER VOCAL: JAIME ROBERTO VIERA, SEGUNDO VOCAL: VACANTE, TERCER VOCAL: VACANTE, para el periodo 2017 al 2020.** Al momento de la elección los candidatos no presentaron los documentos exigidos por los Estatutos y Ley General de los Deportes por lo que Acordó la Asamblea General darles un plazo de treinta idas para presentarlos y proceder con su reconocimiento. La Unidad Legal informa que la Asamblea se realizó dentro de las normas de lo establecido en los Estatutos





y la Ley del INDES sin embargo en vista que no presentaron la información legal del caso como es: Solvencia Municipal, Solvencia de Hacienda, y Declaración Jurada, la Unidad Legal recomienda no avalar la elección hasta no presenten los documentos legales del caso.

ACUERDO 236-15-2018

En relación a lo expuesto el Comité Directivo **ACUERDA**: a) Darse por enterados que se realizó la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Surf y que se eligió a la Junta Directiva, **PRESIDENTE: ALEX MITCHEL HASBUN, VICEPRESIDENTE: CARLOS ARMANDO SOLORZANO, TESORERA: JOSELYN ALABI CORDOVA, SECRETARIO: ROMEO CHAVARRIA, PRIMER VOCAL: JAIME ROBERTO VIERA, SEGUNDO VOCAL: VACANTE, TERCER VOCAL: VACANTE, para el periodo 2017 al 2020**, quedando pendientes de entregar la documentación legal que se exige para integrar con plena legalidad la Junta Directiva de esta Federación, sin embargo y a pesar que los Asambleístas ampliaron el periodo de entrega de la documentación legal del caso hasta treinta días, que en todo caso ya transcurrieron a la fecha; el Comité Directivo de INDES no avala la elección de los seleccionados a ser parte de la Junta Directiva y les solicita que establezcan una nueva fecha para realizar la Asamblea Extraordinaria a efecto de se lleve a cabo la elección de la Junta Directiva, según estatutos y presentando la documentación legal que compete según la base legal como es la Ley General de los Deportes y los Estatutos de la Federación, b) No reconocer esta Junta Directiva hasta que desarrollen nueva Asamblea extraordinaria y en ella además del proceso eleccionario, presenten la documentación legal actualizada de cada miembro propuesto y sujeto a ser electo, y c) Hacer del conocimiento de esta Acuerdo a la Gerencia Financiera, Federación Salvadoreña de Surf, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE**.

15. REESTRUCTURACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE CICLISMO.

Se conoce nota de la Unidad Legal en la que informa que se ha recibido certificación de Punto de Acta de Sesión de fecha 15 de febrero del corriente año, Punto Numero Uno, de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo en la que se hace constar que se conoció la renuncia al cargo de Secretario de esa Federación del señor Sergio Gonzalez Zepeda. A ese respecto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de sus Estatutos se procedió a sustituir a señor Zepeda por el Licenciado José Ismael Villacorta Gonzalez quien ocupaba el cargo de Primer Vocal, y a partir de esa fecha se elige como Secretario para finalizar el periodo original de vigencia de esta Junta Directiva, quedando esta reestructurada así: **PRESIDENTE: ENRIQUE ANTONIO ARAUJO MACHUCA, VICEPRESIDENTE: OSCAR RENE HIDALGO CAÑADA, TESORERO: ANA LUCRECIA FIGUEROA MUSAU,**

SECRETARIO: JOSE ISMAEL VILLACORTA GONZALEZ, VOCAL: OSCAR ARNOLDO DIAZ ESTRADA.

ACUERDO 237-15-2018

En atención a lo informado el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterada de la renuncia del Licenciado Sergio Gonzalez Zepeda al cargo de Secretario de la Federación salvadoreña de Ciclismo, b) Darse por enterado de que el Licenciado José Ismael Villacorta González asume como Secretario de la Federación Salvadoreña de Ciclismo en sustitución del señor Sergio González Zepeda, c) Darse por enterados de la nueva reestructuración de la Junta Directiva de la Federación de Ciclismo así: **PRESIDENTE: ENRIQUE ANTONIO ARAUJO MACHUCA, VICEPRESIDENTE: OSCAR RENE HIDALGO CAÑADA, TESORERO: ANA LUCRECIA FIGUEROA MUSAUS, SECRETARIO: JOSE ISMAEL VILLACORTA GONZALEZ, VOCAL: OSCAR ARNOLDO DIAZ ESTRADA,** y para finalizar el periodo de vigencia de esta Junta Directiva, d) Incorporar la reestructuración de la nueva Junta Directiva de Ciclismo en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y e) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Financiera, Federación Salvadoreña de Ciclismo, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

16. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE USO DE INMUEBLE DE INDES CON PNC.

Se informa que INDES firmo el dos de febrero de dos mil once un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Uso de Inmueble, a favor de la PNC con vigencia de un año, el cual se puede ir prorrogando por igual tiempo si ambas partes lo acuerden, de una porción de terreno localizado sobre la 49 avenida Sur, entre Calle el Progreso y Avenida Olímpica, frente al estadio Jorge Magico Gonzalez. A ese respecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda ha solicitado parte de ese inmueble con el objeto de arrendarlo para parqueo de equipo de transporte y de vehículos de empleados para oficinas del Ministerio de Hacienda localizadas sobre la 49 Avenida Sur. Se hizo la visita a la PNC para definir el área a arrendar y proponer a este Comité, según fuera pertinente, la modificación al Convenio entre INDES y PNC. Al visitar y constatar áreas y actual utilización del inmueble, se considera que se puede modificar el documento sin afectar mayormente el uso que actualmente hace la PNC del inmueble en referencia. En ese sentido el Comité Directivo considera que es válida la propuesta de la Unidad Legal, ya que vuelve más eficiente el uso del espacio y a la vez le genera a INDES un ingreso de \$ 1.000.00 US Dólares mensuales, según propuesta de valor de arrendamiento.

ACUERDO 238-15-2018





CIENTO CUARENTA Y DOS

En ese sentido el comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterada de la propuesta de modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Uso de Inmueble entre INDES y la PNC del espacio ubicado sobre la 49 avenida Sur, entre Calle el Progreso y Avenida Olímpica, frente al estadio Jorge Magico Gonzalez a efecto de rentar parte de este al Ministerio de Hacienda para fines de parqueo por un monto de **UN MIL DOLARES MENSUALES** a partir de la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, b) Autorizar a la Unidad Legal a que se proceda con la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Uso de Inmueble entre INDES y la PNC, y se defina la porción de terreno a arrendar al Ministerio de Hacienda con un canon de **UN MIL DOLARES MENSUALES** a partir de la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, PNC, Ministerio de Hacienda, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

17. REFORMA A ESTATUTOS Y REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO.

Se conoce informe de la Unidad Legal del INDES relacionada a la propuesta de Reforma a los Estatutos de la FESABAL y el Reglamento disciplinario de la misma, y en el caso de los Estatutos deroga en su totalidad los anteriores y se remite también el Reglamento Disciplinario de FESABAL. Al respecto, se ha conocido la Escritura Pública de Protocolización de los nuevos Estatutos mencionados y el Reglamento Disciplinario, ambos fueron aprobados en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de julio del corriente año, según lo establecen los Estatutos vigentes y por tanto es recomendación de esta Unidad Legal, que se emita el correspondiente Acuerdo de reconocimiento y se mande al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas así como también se dé el mismo tratamiento legal al Reglamento Disciplinario de la Federacion de Baloncesto.

ACUERDO 239-15-2018

En atención a lo informado, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la Escritura de Protocolización que contiene la Reforma de los Estatutos de la FESABAL y el Reglamento Disciplinario de esta Federacion, b) Aprobar los Estatutos y el Reglamento Disciplinario de la FESABAL, en concordancia con la recomendación de la Unidad Legal del INDES y autorizar que estos se inscriban en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Federacion Salvadoreña de Baloncesto y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

18. ESTIMULOS FEDERACION SALVADOREÑA DE CICLISMO.

La Gerencia Deportiva presenta al conocimiento y autorización del Comité Directivo propuestas de estímulos económicos para atletas de la Federacion Salvadoreña de Ciclismo, evaluación que ha elaborado el Departamento de Alto rendimiento,

apegado a lo que está establecido en el Manual de Estímulos Económicos aprobado por este Comité Directivo por lo que lo somete a la consideración de este.-

ACUERDO 240-15-2018

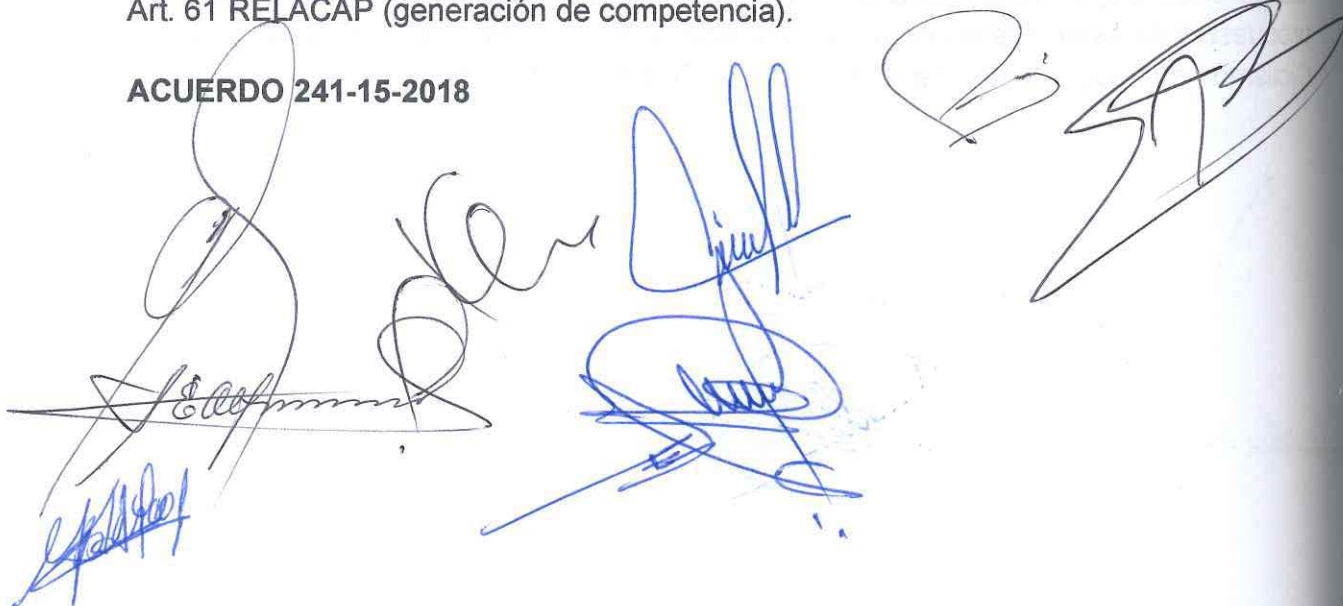
En atención a lo solicitado se **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** Estímulos Económicos a los siguientes atletas de la **FEDERACION SALVADOREÑA DE CICLISMO** así: **CARLOS MARTIN SALAMANCA VIDES** con un monto mensual de **CIENT DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00)**, **JESUS GUSTAVO RIVERA MIRANDA** con un monto mensual de **CIENT DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00)**, y **MARIANA SALAZAR PALOMO**, con un monto mensual de **TRESCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 300.00)**. Estos montos para cubrir el periodo de **ENERO A DICIEMBRE DE 2018 Y SUMAN UN TOTAL ANUAL DE SEIS MIL DOLARES (\$ 6.000.00)**, b) Girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que haga del conocimiento a esta Federación sobre la aprobación de estos Estímulos Económicos, c) Girar instrucciones al Departamento de Alto Rendimiento para que se coordine con la Federación de Ciclismo para la entrega oportuna y correcta de la documentación justificativa y correspondiente a cada atleta para la gestión, procesamiento y entrega del estímulo económico, d) el monto sobrante en el presupuesto de Estímulos Económicos se recomienda destinarlos a Actividades en Escuelas Deportivas de Ciclismo, y e) Hacer del conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Financiera, Alto Rendimiento, Gerencia Deportiva, Federación Salvadoreña de Ciclismo y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE.**

19. VARIOS

19.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA VILLACARI

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de INDES para la compra de Productos Alimenticios para los atletas alojados en la VILLA CARI, requerido por la Jefatura de la VILLACARI, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a **FIDEL ALCIDES CLAROS AMAYA** por un monto de **\$15,632.70**; ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más bajas y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 241-15-2018

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two more signatures, one above the other. On the right side, there are two distinct signatures, one above the other. The signatures are written over the text of the 'ACUERDO 241-15-2018' section.



CIENTO CUARENTA Y TRES

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión de la compra de Productos Alimenticios para los atletas alojados en la VILLA CARI, requerido por la Jefatura de la VILLACARI, presentada por la Jefa de la UACI a **FIDEL ALCIDES CLAROS AMAYA por un monto de \$15,632.70**; dado que al hacer la verificación de ofertas, dichos ofertantes cotizan todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello cuentan con las cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI, Gerencia de Ingeniería y Operaciones y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE**

19.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PISCINAS DE INDES.-

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de INDES para el mantenimiento preventivo de Piscinas ubicadas en el Estadio Jorge Magico Gonzalez, Complejo Deportivo de Santa Ana, San Miguel, Complejo Deportivo El Polvorín y Villa Cari, para los meses de Julio a Diciembre del presente año. requerido por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones de INDES, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a **WALDO RENE APARICIO FERNANDEZ por un monto de \$32,700.00 IVA INCLUIDO**; ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más bajas y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 242-15-2018

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión del mantenimiento preventivo de Piscinas ubicadas en el Estadio Jorge Magico Gonzalez, Complejo Deportivo de Santa Ana, San Miguel, Complejo Deportivo El Polvorín y Villa Cari, para los meses de Julio a Diciembre del presente año, requerido por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones de INDES, presentada por la Jefa de la UACI a **WALDO RENE APARICIO FERNANDEZ por un monto de \$32,700.00 IVA INCLUIDO** dado que al hacer la verificación de ofertas, dichos ofertantes cotizan todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello cuentan con las cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI, Gerencia de Ingeniería y Operaciones y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE**

19.3 MANTENIMIENTO DE CESPED DE CANCHA DE FUTBOL DE ESTADIO JIBOA DE SAN VICENTE-

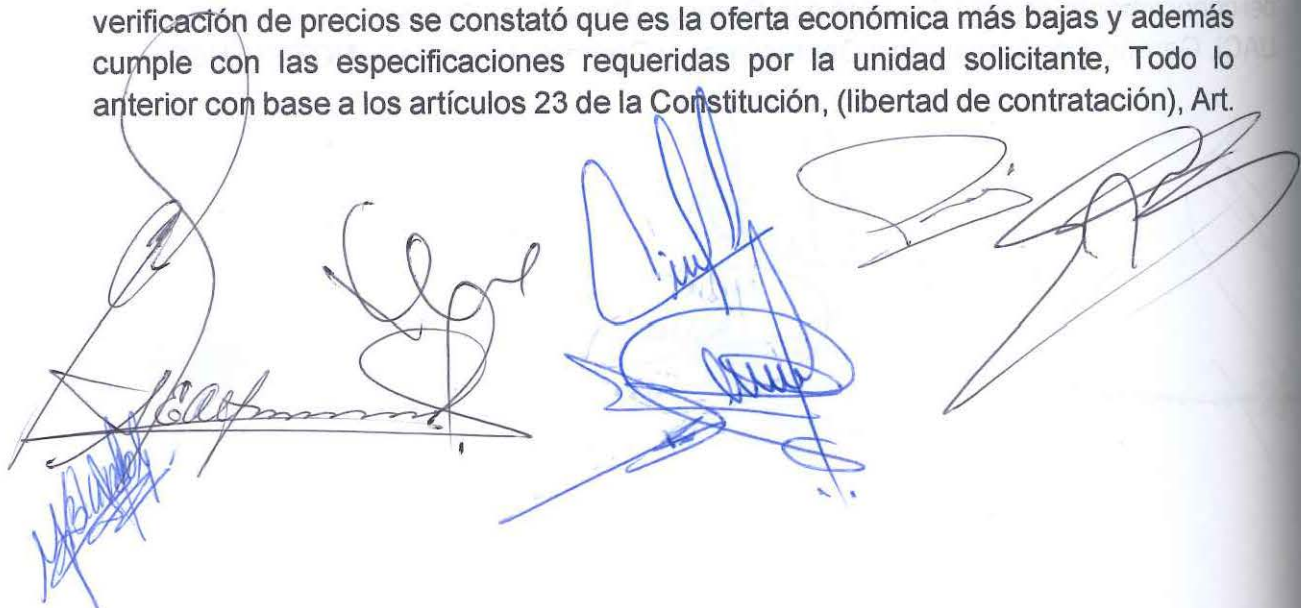
El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de INDES para el mantenimiento de Césped de la Cancha de Futbol del Estadio de Futbol JIBOA de la Ciudad y departamento de San Vicente, requerido por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones de INDES, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a **ELSA ARACELY MONTOYA DE LEON por un monto de \$27,790.72 IVA INCLUIDO**; ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más bajas y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 243-15-2018

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión mantenimiento de Césped de la Cancha de Futbol del Estadio de Futbol JIBOA de la Ciudad y departamento de San Vicente, requerido por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones de INDES, presentada por la Jefa de la UACI a **ELSA ARACELY MONTOYA DE LEON por un monto de \$27,790.72 IVA INCLUIDO**; dado que al hacer la verificación de ofertas, dichos ofertantes cotizan todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello cuentan con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI, Gerencia de Ingeniería y Operaciones y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

19.4 UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EVENTO CODICADER 2018

El Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de INDES para la compra de los uniformes deportivos para el evento CODICADER 2018, que se va desarrollar en PANAMA en el mes de septiembre y en nuestro país en el mes de noviembre los juegos de discapacidad de dicha justa deportiva, requerido por la presidencia de INDES y la unidad del deporte escolar de la institución, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se recomienda la adjudicación a **MACADEPRO por un monto de \$61,250.00 IVA INCLUIDO**; ya que al hacer una verificación de precios se constató que es la oferta económica más bajas y además cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante, Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Constitución, (libertad de contratación), Art.





CIENTO CUARENTA Y CUATRO

40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

ACUERDO 244-15-2018

Por lo anterior el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre compra de los uniformes deportivos para el evento CODICADER 2018, que se va desarrollar en PANAMA en el mes de septiembre y en nuestro país en el mes de noviembre los juegos de discapacidad de dicha justa deportiva, requerido por la presidencia de INDES y la unidad del deporte escolar de la institución, presentada por la Jefa de la UACI a **MACADEPRO por un monto de \$61,250.00 IVA INCLUIDO**; dado que al hacer la verificación de ofertas, dichos ofertantes cotizan todas especificaciones requeridas por la unidad solicitante, además de ello cuentan con la cotización con el precio más bajo, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI, Gerencia de Ingeniería y Operaciones y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

19.5 COMODATO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Se informa a los miembros del Comité Deportivo de INDES, que el día treinta y uno de julio del presente año, venció el **COMODATO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**, el cual estaba a favor de la Alcaldía Municipal de dicha ciudad, el cual solicita la firma de un nuevo "comodato" debido al vencimiento del mismo.

ACUERDO 245-15-2018

En consideración de lo anterior, El Comité Directivo de INDES **ACUERDA:** a) **Darse por enterado del Vencimiento del Comodato DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**, y evaluar la solicitud de la Alcaldía Municipal de dicha ciudad para la firma de un nuevo Comodato, b) Efectuar un análisis legal, administrativo, deportivo y financiero del impacto que podría causar la firma o no de un nuevo Comodato de dicho Complejo Deportivo, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, Unidad Legal, Gerencia de Ingeniería y Operaciones y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.-**

19.6 AMPLIACION DEL ACUERDO 214-14-2018 XXIII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018.-

El Gerente Administrativo Lic. Juan José Gomez Urrutia, expone a los miembros del Comité Directivo de INDES, la solicitud de ampliación del Acuerdo 214-14-2018 de fecha diez de julio del corriente año, en el cual se acordó conceder la Misión Oficial al señor presidente **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA** del 18 de julio al 4 de

agosto del corriente año, para que asistiera a los XXIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE A REALIZARSE EN BARRANQUILLA, COLOMBIA, a dicho acuerdo se omito consignar que el señor presidente de INDES, iba hacer acompañado por los Licenciados ADONAY OSMIN MANCIA AGUIRRE Y LICENCIADO EFRAIN ALEXIS SEGURA VALENZUELA, en su calidad de miembros del Comité Directivo de INDES.-

ACUERDO 245 A-15-2018

Autorizar la Ampliación del Acuerdo 214-14-2018 de fecha diez de julio del corriente año, en el que se acordó conceder la Misión Oficial al señor presidente **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA** del 18 de julio al 4 de agosto del corriente año, para que asistiera a los XXIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE A REALIZARSE EN BARRANQUILLA, COLOMBIA; a) VALIDASE en todos sus puntos los efectos del ACUERDO 214-14-2018, y ampliase en el sentido de consignar que a dicha misión oficial se debe consignar la participación de los Licenciados ADONAY OSMIN MANCIA AGUIRRE Y EFRAIN ALEXIS SEGURA VALENZUELA, en su calidad de miembros del Comité Directivo de INDES, b) AUTORIZAR los gastos de transporte aéreo, alojamiento y alimentación de los miembros del Comité Directivo de INDES que participen en dicha misión oficial, y c) Dar a conocer este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Unidad Legal, Gerencia Financiera, UACI y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE**

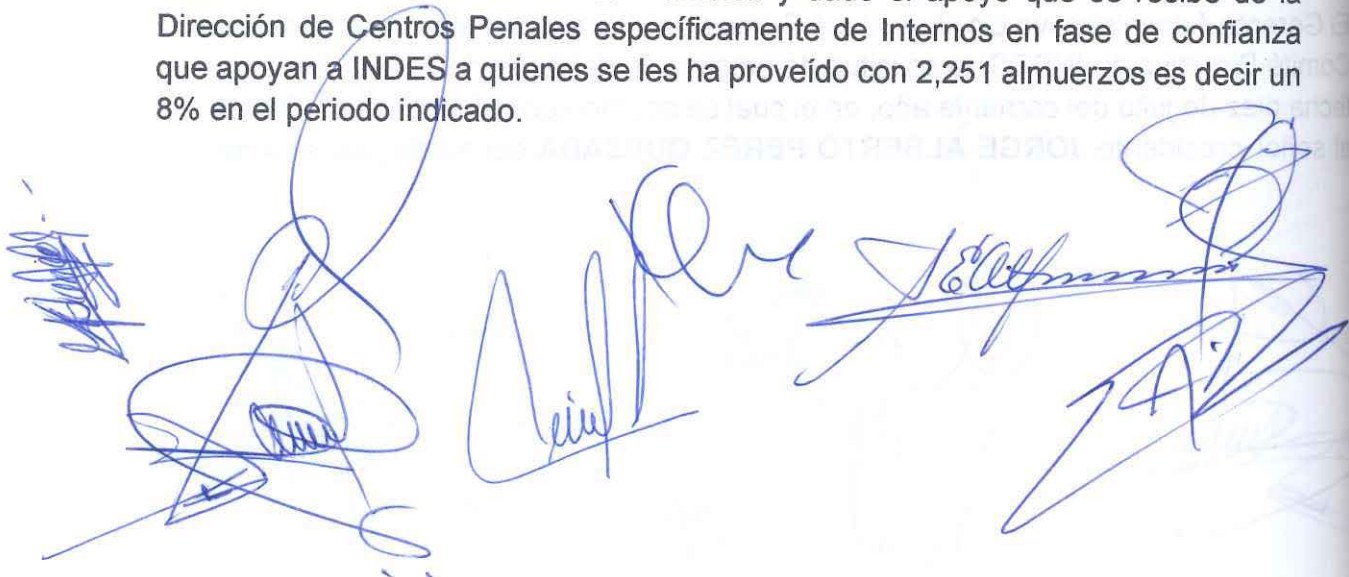
20. INFORMES

- INAUGURACIÓN DE CANCHA DE BALONCESTO DE CHALCHUAPA 20-30

Se informa que el FISDL ha finalizado la obra de instalación de techo y otras obras menores en la Cancha de Baloncesto del INDES localizada en la ciudad de Chalchuapa conocida como 20-30, diseño que fue preparado por INDES. Se procedió a recibirla por parte de la Promotoria de Santa Ana y la Gerencia de Ingeniería lo hará esta semana. Se nos informa que la comunidad y equipos de baloncesto de diferente nivel y calidad de esa ciudad ya están haciendo uso de la cancha y en fecha próxima se procederá a la inauguración.

- SERVICIOS DE LA VILLA CENTROAMERICANA.

Se informa que al 31 de julio se han servido 28.413 servicios alimenticios destacando la atención a residentes con casi el 40% del total, le sigue el Programa Éxito con 23% de los consumos. También y dado el apoyo que se recibe de la Dirección de Centros Penales específicamente de Internos en fase de confianza que apoyan a INDES a quienes se les ha proveído con 2,251 almuerzos es decir un 8% en el periodo indicado.





- CARRERA AERÓBICA NOCTURNA DE SANTA ANA.

Se informa que la Carrera Aeróbica Nocturna de Santa Ana se va a realizar el día 30 de noviembre como regularmente se ha desarrollado. El apoyo logístico se proveerá según se cuente con los recursos del caso, como camisetas, vallas separadoras, inflable, agua, vehículos de apoyo, medallas y trofeos, refrigerios, diésel y gasolina, apoyo de comunicaciones y redes sociales para promover la participación de los locales.

- INFORMES DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS.

La Gerencia Deportiva informa que a esta fecha se siguen recibiendo reportes de competencias de la diferentes Federaciones sin embargo algunas están desactualizadas y son reportes de hace algunos meses, y solo están al día las siguientes: como: béisbol, tenis de campo, triatlón, tae kwon do, esgrima, bowling. Estos reportes son a mayo, junio y julio.

- CREACIÓN DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE EN INDES

Se informa que se recibe nota del Ministerio de Medio Ambiente en la que según la Ley de Medio Ambiente artículos 6 y 7, se debe crear en cada institución del Estado las Unidades de Medio Ambiente, por lo que se informa que se estará asistiendo a reuniones y ver la creación de dicha Unidad, En el ínterin se ha asignado las funciones a la Gerencia Administrativa y Servicios Generales para enfocarse en esos aspectos y se informará a Medio Ambiente.

- AUDITORIA DE CONVENIO FANTEL – INDES

Se informa que la empresa de Auditoria Elías y Asociados, según establecido en Convenio FANTEL – INDES, inició su labor en el campo de la auditoria el 7 de agosto gestionando información en las áreas de Finanzas, Unidad de Compras, las Normas Técnicas de Control Interno, así como los Informes Técnicos Trimestrales y Final y los Informes Financieros anuales y de cierre, entre otros reportes que a la fecha ya se están entregando para el análisis del caso. Se informara de los resultados.

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día